

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44363 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 79/2018, con NIG 4109142120180001189 por auto de 6/9/18 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor BIOTECH BEYOND, S.L., con CIF B90032541 y domicilio en Parque Tecnológico Citec. c/Manuel Trillo de Leyva, n.º 15. Gelves. Sevilla.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, directamente ante la Administración concursal, Dña. Inés Zafra Oliva, con despacho profesional en Sevilla, en Avda. Luis de Morales, n.º 32. Ed. Forum. Planta 1.ª. Mód.11. 41018 (Sevilla) Correo electrónico;inesa@economistas.org, Tfno; 954 53 23 62, fax 954532362 bien por escrito presentado o dirigido al domicilio señalado, bien por comunicación electrónica al correo señalado anteriormente. En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A180055147-1